



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1537

MAT. : Autoriza Manifestación que indica.

TEMUCO, 25.08.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- La solicitud de autorización de Manifestación presentada por Víctor Suazo Pizarro, Secretario de la Asociación de Comunidades Indígenas y Comités de Pequeños Agricultores de la Provincia de Cautín.

CONSIDERANDO:

La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una Marcha Pacífica, denominada La Tercera Caminata del Trigo, el día 27 de Agosto de 2009, que tiene por objeto hacerse visible ante la comunidad, con ocasión de la realización en el centro de convenciones Dreams Temuco del encuentro empresarial de la Araucanía 2009, haciendo llegar una propuesta escrita, respecto a los elementos que consideran necesarios respecto del tema Soberanía Alimentaria.

El recorrido de la manifestación se llevará de ida y regreso con el siguiente recorrido:

11:00 horas Inicio Caminata Plaza Frente a Hospital, Calle Montt, Avda Alemania hasta Centro de Convenciones Dreams Temuco.

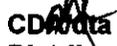
RESUELVO :

- 1.- **Autorícese** la marcha y recorrido, para el día, lugar señalados en el considerando único de la presente resolución, en horario de 11:00 a 13:00 horas.
- 2.- **Infórmase** a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiese ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. **Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN



CD 
Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte Municipalidad de Temuco
- Prefectura de investigaciones (H. Boldt)
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes